ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 19 de junio de 2007

ACUERDO No. 005
Junio 09 de 2007

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2007.

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 005
(Junio 09 de 2007)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BÁSICO MENSUAL DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2007."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado y la sociedad no pueden ser indiferentes a la realidad de que la pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda, lógicamente desvaloriza el salario. Es por ello que el salario se torna móvil, debiendo actualizarse para mantener su capacidad adquisitiva, solo así en un Estado Social de derecho, se puede afirmar que la relación laboral es conmutativa.

En una sociedad que tiene una economía inflacionaria como lo reconoce la misma Constitución en los artículos 373 y 53, las personas trabajan fundamentalmente para tener unos ingresos que les permita vivir en condiciones humanas dignas (Sentencia T-102 de 1995). De las normas de la Constitución surge el deber constitucional del Estado de conservar no solo el poder adquisitivo del salario, sino de asegurar su incremento, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar al trabajador ingresos acordes con la naturaleza y el valor propio de su trabajo y que les permita un nivel de vida ajustado a la justicia, igualdad y dignidad. En efecto la exigencia de dicho deber surge de la necesidad de asegurar un orden social y justo, de la filosofía que inspira el Estado Social de Derecho, fundada en los principios de Dignidad Humana, solidaridad, y de la consagración del trabajo como valor, derecho subjetivo y deber social del fin que se atribuye al Estado de promover y garantizar la prosperidad y el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2, 334 y 366).

El deber de preservar el valor de los salarios y de hacer los reajustes periódicos para satisfacer las necesidades del empleado, se deduce también del artículo 187 de la Constitución.

Que mediante el Decreto 626 de marzo 02 de 2007 "Por el cual se fijan los límites salariales de los gobernadores y alcaldes y se dictan otras disposiciones en materia prestacional" en su artículo 3° – A partir del 1° de enero del año 2007 y atendiendo la categorización establecida por la Ley 617/2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales para establecer el salario mensual del alcalde será de $7'758.602.

En el párrafo dos del artículo 1° reza "***El salario mensual de los contralores y*** **PERSONEROS** ***(subrayado nuestro) municipales y distritales no podrán ser superiores al 100% del salario mensual del gobernador o alcalde."***

Y lo establecido en la Ley 617/2000 en su artículo 22" ***los Personeros tienen derecho a una asignación mensual hasta el 100% del salario del alcalde."***

Cordialmente

NYDIA RODRÍGUEZ MUÑOZ
Personera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 005
(Junio 09 de 2007)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BÁSICO MENSUAL DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2007."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Determinar la asignación mensual que devengará la Personera Municipal de Dosquebradas a partir del 01 de enero del año 2007, la cual quedará fijada en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($6'206.882)**, equivalente al 80% del salario del alcalde..

ARTÍCULO 2º. Hace parte del presente Acuerdo la certificación expedida por la Financiera y Tesorera de la Personería Municipal de Dosquebradas, en la cual consta que existe disponibilidad para atender los gastos que demande el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas (Rsda.), a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil siete (2007)

JHON JAIRO CASTAÑO CORREA
Presidente

MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

62
38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 005
(Junio 09 de 2007)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BÁSICO MENSUAL DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2007."

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª), el día veinticuatro (24) de abril de dos mil siete (2007), y remitido a la plenaria a segundo debate el día nueve (09) de junio de dos mil siete (2007), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: PERSONERA MUNICIPAL

FECHA: JUNIO 09 DE 2007

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

REMISIÓN: *Me permito remitir el Acuerdo Nº 005 de junio nueve (09) de dos mil siete (2007), al Señor* Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy doce (12) de junio de dos mil siete (2007).

Martha L. Chalarca T.
MARTHA LUCIA CHALARCA TORRES
Secretaria General

RISARALDA

GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

GOBERNACIÓN DEL RISARALDA

PEREIRA, JULIO 5 DE 2007

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS;

ACUERDO NÚMERO 005 DE 09 DE JUNIO DE 2007.
"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2007."

ACUERDO NÚMERO 006 DE 16 DE JUNIO DE 2007.
"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador

CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE
Profesional Especializada.

Revisó: CATERINE ARCIERI ARENAS
Directora Asistencia Legal.

Vo. Bo. GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica.